REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 1996-06118
Referencia: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Bogotá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del término concedido la actora no subsanó la demanda, según informe secretarial que antecede, se dispone:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, según lo previsto en el artículo 90 del C.G.P.

2. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose. Teniendo en cuenta que la demanda se presentó físicamente, por secretaría asígnese y comuníquese cita para hacer la entrega de la misma y sus anexos a la parte actora, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

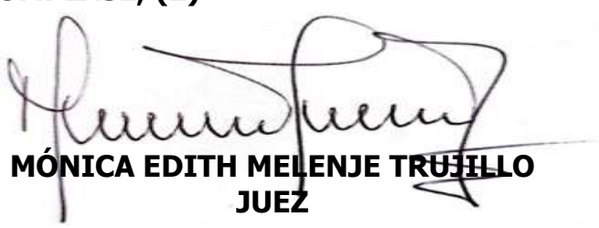

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 43,** fijado hoy **28-05-2021,** a la hora de de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM